



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 2 OCT. 1984

Expte. N° 693/82

VISTO:

Estas actuaciones y el nuevo pedido de prórroga de licencia / sin goce de haberes formulado por el Pbro. Lic. Julio Raúl Méndez; y

CONSIDERANDO:

Que por la resolución N° 594-82 se le concedió licencia sin goce de haberes desde el 16 de Octubre de 1982 y por un (1) año, a fin de realizar tareas de investigación en la especialidad de metafísica en la Pontificia / Universidad de Letrán, Roma (Italia), en uso de una beca acordada por el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas;

Que por la resolución N° 568-83 se le acordó prórroga de la / misma a contar del 16 de Octubre de 1983 y por el término de doce (12) meses;

Que el pedido ahora formulado es para finalizar los trabajos / de especialidad en metafísica antropológica;

POR ELLO y atento a lo informado por Dirección de Personal,

EL RECTOR NORMALIZADOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
R E S U E L V E :

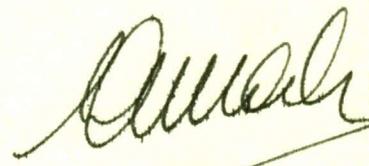
ARTICULO 1°.- Otorgar prórroga de licencia sin goce de haberes al Pbro. Lic. Julio Raúl MENDEZ, Capellán de la Universidad y profesor de la Facultad de Humanidades, a partir del 16 de Octubre en curso y por el término de un año a fin de complementar los estudios referidos en el exordio.

ARTICULO 2°.- Establecer que dicha licencia se acuerda con cargo al artículo 15, inciso a), de la resolución rectoral N° 343-83, referida al régimen de licencias y justificaciones para el personal docente y de investigación de la Universidad y que sobre el particular determina que las licencias para realizar / actividades académicas, científicas o culturales, etc., podrán concederse por un plazo no mayor de tres (3) años.

ARTICULO 3°.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración para su toma de razón y demás efectos..




Ing. ELIO EMILIO GONZO
SECRETARIO ACADEMICO


SALUM AMADO
RECTOR NORMALIZADOR

RESOLUCION N° 431-84